CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE CADETES GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
AGRUPACION POLICIAL ECSAN

ARACA-AGRUP – 20.1

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

Señora coronel
SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
Directora Escuela
Calle 45A SUR 50A - 91
Bogotá D.C.

Asunto: informe de actividades mes de diciembre contrato 69-1-10052-24

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel con el fin de informar sobre las actividades realizadas bajo la supervisión del contrato RED PANDA número 69-1-10052-24 mes de diciembre así:

El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentren ubicadas las máquinas y sus áreas comunes, con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.



El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.



Todas las personas que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos que están en las maquinas deben contar con el carnet de manipulación de alimentos.

Se evidencia en el suministro de las maquinas el protocolo establecido para el mismo, y que se cuenta con los respectivos carnets y curos de manipulación de alimentos vigentes comunicado oficial GS-2025-004379-ECSAN

Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.

Se evidencia en el suministro de las maquinas el protocolo establecido para el mismo, y que se cuenta con los respectivos carnets y curos de manipulación de alimentos vigentes comunicado oficial GS-2025-004379-ECSAN.

El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.





El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, para el ingreso del personal de servicio de cafetería y personal y vehículos de transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad. El vehículo de FSU-232, con el cual se transportan los productos cuenta con los documentos en regla bajo la normatividad de las leyes de tránsito.

El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el espacio.



El oferente se comprometerá a ubicar de las canecas y bolsas para la disposición de residuos de acuerdo a la clasificación exigidos por la normatividad legal vigente Resolución No. 2184 de 2019 "por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobré uso racional de balsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."



Atentamente,

Erika Trujillo V.

Capitán **ERIKA YULIETH TRUJILLO VARGAS**
Supervisor contrato 69-1-10052-24

Anexo: No

CL 45 A SUR 50 A 91
Teléfono: 3138471163
Erika.trujillo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA